



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Elmo lamento, que el pro pcurador, y conso lo sin ombra
 miento, de los que le subre dixeran, en el dho ofizio, entrat
 se, Menente a Nante de excozente, siendo es, no ho
 aprobado, no lo siendo lea de aproba p primera el ane fe
 nido Consejo, Concalidad, de que el dho D. fernando
 Albarax fax, y los q le subre dixeran en el mencionado
 ofizio, judice, y judicien Tomo ber, y Guaxar, el men
 te, Con causa, o sin ella subo lunada, Con que
 habiendo nombrado Menente, el pro pcurador no que
 dege Excozere dho ofizio, de es, de el numero sino
 es, Revocando el q au tubiere nombrado sin que se
 pudiere irax, q ambos a un mismo tiempo, y que no se
 haia de admira tanto, ni paxa, en el dho ofizio
 excozere de la mada ma de el pcurador Cong. por el cha
 dia de xau do, y Cong. la dha paxa, se hize de ena
 de Nmes, de como hubiere presentado el dho dho,
 D. fern. Albarax, en el ayuntamiento, de la Refe dha,
 por que pasado el dho. me no se haia de admira nin
 guna paxa, sino q a Nra de Guaxar, como se mandaba
 quedaren perfecta en el mismo D. fern. la dha Nra
 y igualmente Lemando q toda las escripturas que
 en la forma q queda Refe da se otoparen y pararen
 a nra el, en la dha villa y su Jurisdiccion, en que fuer
 Quera el dha. me, y año donde se otoparen, y los fer
 tiop, que a ello fueren presentes, y sus signos a con

